



PLAN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. REFERENTES NORMATIVOS.**
- 3. PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**
- 4. OBJETIVOS GENERALES: Centro Educativo y Familia.**
- 5. DETECCIÓN TEMPRANA DE NEAE.**
 - 5.1 INDICIOS DE NEAE.**
 - 5.2 PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN.**
- 6. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN.**
 - 6.1 PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE.**
 - 6.2 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.**
- 7. RECURSOS: PERSONALES Y MATERIALES.**
- 8. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.**
 - 8.1 MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**
 - 8.2 PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE Y DE PROFUNDIZACIÓN.**
 - 8.3 MEDIDAS ESPECÍFICAS.**

1. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Atención a la Diversidad (en adelante PAD), forma parte del Proyecto Educativo del centro, que, junto con el ROF y el Proyecto de Gestión, integran el Plan de Centro.

Se trata de un documento de planificación, cuyo objetivo es dar respuesta a la pluralidad del alumnado, sobre todo a aquel que por alguna razón asociada a aspectos personales, sociales, culturales, intelectuales o de índole pedagógico, necesita medidas específicas tanto organizativas como curriculares en su proceso de enseñanza - aprendizaje.

Pretende de este modo, recoger un conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, a través de una organización flexible de las enseñanzas y de los recursos humanos y materiales, y de una atención personalizada en función de las necesidades individuales.

Implica a toda la comunidad educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto. De esta forma, el Equipo de orientación participará en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del mismo.

A continuación, destacamos la normativa que hemos tomado de referencia a la hora de elaborar nuestro Plan de Atención a la Diversidad.

2. REFERENTES NORMATIVOS.

-Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

-Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

-Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

-Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa.

-Decreto 328/2010. Reglamento Orgánico de los centros de infantil y primaria.

-Orden de 20 de agosto de 2010. Organización y funcionamiento de los centros de infantil y primaria.

-Instrucciones de 3 de junio de 2019, por el que se establece el procedimiento para la detección y evaluación del alumnado NEAE por altas capacidades.

-Orden 19/9/202, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

-Decreto 100/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Orden de 30 de mayo de 20223, por el que se desarrolla el currículo de Educación Infantil, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

-Circular de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de participación y Equidad de la Consejería de Educación, sobre el censo en Séneca de alumnado NEAE, con las modificaciones que se establecen en las Instrucciones de 22 de junio de 2015 por las que se establece este protocolo.

-Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con NEE asociadas a sus capacidades personales (BOJA 18-05-02).

-Decreto 213/1995, de 12 de septiembre, por el que se regulan los EOE, BOJA 29/11/1993.

- Orden de 23 de julio de 2003, BOJA 13 de agosto de 2003, sobre funcionamiento EOE.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

De toda la normativa anterior se desprenden una serie de principios que son los pilares en la respuesta a la atención a la diversidad:

Favorecer la integración escolar y la inclusión social. Normalizar las diferencias y emplearlas como un elemento enriquecedor y una oportunidad que tiene la escuela de aplicar medidas organizativas y metodológicas diversas para responder a los retos de una realidad educativa plural.

Trabajar desde la prevención. Adelantarse a las dificultades individuales más comunes en cada una de las etapas, mediante actividades grupales diseñadas para tal fin.

Formar parte de la estructura organizativa del centro. La organización del centro ha de ser flexible para atender a las necesidades del alumnado: supresión de barreras arquitectónicas, organización de la biblioteca y de otros recursos, programación de actividades culturales, extraescolares y complementarias, definición de las plantillas...

Estar inmersos en el currículum. Proponiendo metodologías variadas, que faciliten la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusiva, prestando especial atención a las TIC, como forma de personalización de la enseñanza.

Basarse en la reflexión conjunta y la colaboración entre el profesorado. El reto que supone la tarea de enseñar a un alumnado con capacidades diferentes precisa del compromiso de todo el profesorado, de la reflexión sobre la propia práctica, del intercambio de experiencias, así como de la necesaria coordinación entre los docentes. La formación continua, en este sentido, debe tener un papel relevante.

Impulsar la cooperación entre el centro y las familias. Para optimizar los procesos de aprendizaje es imprescindible la cooperación y coordinación entre profesorado y familias, así como una organización de centro que la favorezca, creando espacios de entendimiento y encuentro.

Potenciar la apertura del centro a su entorno y el uso compartido de los recursos sociales. El centro está integrado en un contexto, por lo que debe conocer y aprovechar la red de profesionales e instituciones de la localidad (servicios médicos, municipales, educativos, de formación, psicopedagógicos, CAIT, deportivos...). Así mismo, se debe favorecer la interrelación entre los centros educativos de una misma zona.

4. OBJETIVOS GENERALES: Centro Educativo y Familias.

Diferenciando entre los dos ámbitos principales implicados, los objetivos que pretendemos alcanzar son:

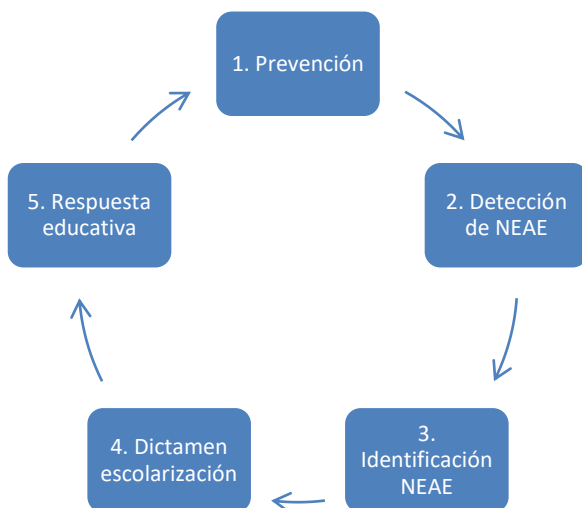
CENTRO EDUCATIVO	
• Establecer las diferentes medidas de atención a la diversidad del centro, fijando las condiciones y recursos para su aplicación, con la finalidad de que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual y social, además de los objetivos establecidos con carácter general. • Potenciar el papel de los miembros del Equipo de Orientación (orientador/a, maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica P.T tutora y de Apoyo a la Integración, maestra/maestro en Audición y Lenguaje AL, PTIS y profesor de Apoyo y Refuerzo), como figuras de apoyo que constituyen un recurso valioso del centro. • Transformar el aula de apoyo, en un aula de recursos especializados, para la atención a la diversidad, mediante la dotación de materiales específicos. • Establecer las medidas compensatorias, siempre en función de los recursos del centro, destinadas a aquellos alumnos/as que presenten algún desfase, por el motivo que fuere, en el currículo ordinario. • Velar para que los mecanismos establecidos en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 se cumplan en cuanto a la prevención y detección de las n.e.a.e y se lleven a cabo tan pronto como sea posible.	
PROFESORADO	ALUMNADO
• Elaborar, poner en funcionamiento y actualizar, las adaptaciones curriculares significativas de aquellos alumnos/as con NEE que lo necesiten. (Profesorado especialistas de educación especial en colaboración con el profesorado de las áreas adaptadas). • Establecer las pautas de coordinación comunes y más adecuadas entre tutores/as, y profesorado de refuerzo educativo para atender a la diversidad de necesidades educativas que se presentan en el centro. • Establecer contacto directo con las asociaciones y organizaciones relevantes para la ayuda a las personas con discapacidad. • Atender al alumnado desde el principio de inclusión propiciando el apoyo dentro del aula, de forma general, salvo excepciones justificadas.	• Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con N.E.A.E., su desarrollo integral, su inclusión educativa y su adaptación socioafectiva. • Contribuir a la identificación y detección temprana de las N.E.A.E. • Tomar la programación del grupo-clase como referencia, así como la normativa pertinente para elaborar las Adaptaciones Curriculares Individualizadas, Adaptación Curricular Significativas, Adaptaciones de Acceso, Adaptaciones no Significativas (en Infantil), Programas Específicos, así como los Programas de Refuerzo de los Aprendizaje y los Programas de Profundización necesarios para atender las necesidades específicas del alumnado. • Incentivar el aprendizaje significativo y optar por aprendizajes funcionales que optimicen las capacidades de los alumnos/as, y les ayuden a adquirir la mayor autonomía posible, a través de metodologías inclusivas. • Trabajar de manera simultánea los contenidos escolares con aquellos referidos a la motivación, autoestima y atribuciones con el alumnado con N.E.A.E., por considerarlo de suma importancia para el desarrollo personal de estos alumnos/as.

FAMILIA

- Colaborar estrechamente con las familias aportando información por ambas partes, y estableciendo una línea educativa común que facilite el desarrollo íntegro del alumnado.
- Ofrecer recursos formativos e informativos sobre las necesidades concretas de su hijo/a para ayudar a una mejor respuesta desde casa.
- Valorar y propiciar las aportaciones y reuniones con los padres y madres del centro.
- Incentivar el contacto de los padres con asociaciones, colectivos y organizaciones que trabajen las NEE que puedan presentar sus hijos/as.
- Orientar a las familias sobre los procesos de toma de decisiones especialmente en lo que se refiere a modalidades de escolarización o cambio de etapa.

5. DETECCIÓN TEMPRANA DE NEAE.

La atención a la diversidad del alumnado precisa de un procedimiento, establecido en base a las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, que secuenciamos en los siguientes pasos:



Para establecer una línea de actuación común en el tratamiento a la diversidad, debemos definir un protocolo de actuación que describa las funciones y el grado de responsabilidad del personal implicado, y determine los documentos a utilizar para la organización y seguimiento.

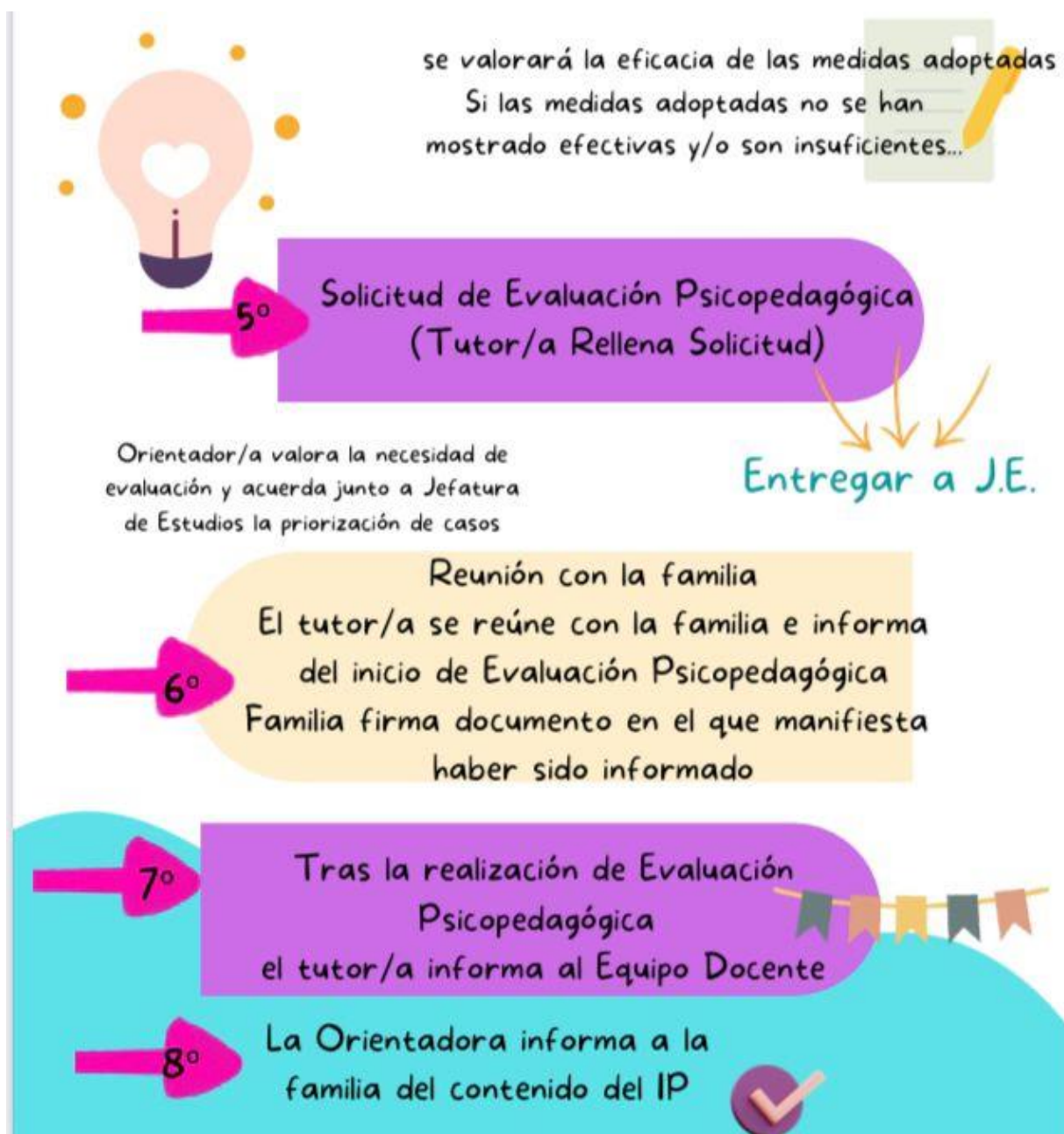
La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 114 determina que "la Administración de la Junta de Andalucía debe establecer el conjunto de actuaciones dirigidas a la población infantil, con especial atención en el periodo de cero a seis años, a sus familias y al entorno con la finalidad de prevenir, detectar e intervenir de forma precoz sobre cualquier trastorno en su desarrollo, o riesgo de padecerlo". Se trata de unas edades de trascendental importancia para el desarrollo y el establecimiento de un sólido fundamento sobre el que habrán de construirse las adquisiciones posteriores. En este sentido, la Consejería competente en materia de educación ha de establecer los procedimientos para la detección temprana de cualquier trastorno que incida en el desarrollo o en el aprendizaje de los niños y niñas.

En esta línea, es necesario que las y los profesionales de la orientación incluyan este objetivo en sus programaciones y planes de trabajo, de forma que cada orientador u orientadora, en coordinación con el equipo directivo, al inicio de cada curso escolar, planifique junto a los tutores y tutoras las actuaciones de carácter preventivo a desarrollar. Del mismo modo, desde el principio de coordinación interinstitucional, equipos directivos y profesionales de la orientación, asesorados y coordinados por el equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional (ETPOEP), deberán garantizar y planificar la coordinación efectiva con los servicios y profesionales de otras Administraciones, así como con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que participen en el desarrollo de programas preventivos o incluso, en la misma intervención con el alumnado, entre los que se destacan:

- Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT)
- Servicio de Salud Mental
- Atención primaria (Centros de Salud)
- Servicios Sociales Comunitarios (SSSSCC)
- Equipos de Tratamiento familiar (ETF)
- Federaciones y asociaciones de padres y madres de alumnado con NEAE.
- Otros.

Además, como se recoge en la Circular de 3 de septiembre de 2020, se tendrá en cuenta la brecha digital para prevenir posibles dificultades en caso de que hubiera que llevar a cabo docencia telemática.





5.1 INDICIOS DE NEAE

INDICIOS NEAE
Se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias: - Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo. - Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje. - Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación del desarrollo del alumno o alumna. - Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios

Se detectarán indicios en los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje: • Desarrollo cognitivo, motor, sensorial, comunicativo y lingüístico, social y afectivo, • Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo... La detección se realiza a través de diferentes instrumentos: • Observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje, pruebas de competencia curricular, cuestionarios, escalas de estimación, pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo, ... Se señalan una serie de indicadores e instrumentos, que posibilitan una concreción de las mismas, en el Anexo III de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017: "Indicadores e instrumentos para la identificación de alumnado con indicios de NEAE". (pág. 13)
RESPONSABLES: Se llevará a cabo por parte del profesorado así como de la familia.
CUÁNDO: Las necesidades educativas del alumnado pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización.

5.2. PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN.

Las necesidades educativas del alumnado pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización, la forma de proceder en el proceso de detección será diferente:

DETECCIÓN EN EL PROCESO DE NUEVA ESCOLARIZACIÓN	
DESTINATARIOS	Alumnado que solicita ser admitido en el 2º ciclo de infantil. Tránsito a infantil. Alumnado de incorporación tardía.
CUÁNDO	En cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje, podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno/a no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad, y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presenta diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido.
ACTUACIONES	Las señales detectadas generan la necesidad de intervenir tanto desde el ámbito educativo como desde el ámbito familiar y al mismo tiempo, iniciar alguno de los procedimientos que se establecen en el Protocolo NEAE.
RESPONSABLES	Profesorado y familia, con el asesoramiento del orientador/a del EOE, así como de las personas que integran el equipo de orientación de centro (EO.)

DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE			
Existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibiliten la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas. De este modo se puede detectar en el marco de:			
Tránsito con Primaria	Evaluaciones iniciales	Evaluaciones trimestrales	En cualquier momento

Vamos a ver cada uno de estos momentos por separado:

Tránsito con Primaria

-Coordinación entre todos los órganos implicados: equipos directivos, EOE, Departamento de Orientación de IES (para el tránsito).

-Reunión de tutores y tutoras, PT o EOE con las familias del alumnado que promociona a una nueva etapa educativa destinada a informarlas sobre:

- ☐ El proceso de escolarización.
- ☐ Las características evolutivas diferenciales entre las etapas educativas, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.
- ☐ Las características diferenciales entre las etapas educativas: profesorado, horarios, metodología, áreas, evaluación, y sobre cómo participar desde el contexto familiar con el fin de detectar y/o resolver dificultades.
- ☐ Recursos locales cercanos para atender a dificultades o potencialidades: servicios pedagógicos/ bibliotecas, escuelas de familias, asociaciones,...

-Transmisión de datos a través de los informes final etapa, que además de la información académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas.

- Reunión de coordinación entre profesorado de ambas etapas, entre los que se incluye al profesorado de PT y la jefatura de estudios, para el trasvase de información del alumnado, coordinación pedagógica y continuidad curricular.

Evaluaciones iniciales

La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular. La evaluación inicial se realizará durante el primer mes del curso escolar.

Para que las sesiones de evaluación inicial sean operativas:

Antes de la sesión	Durante	Al finalizar la sesión
-Obtención de datos por el tutor o tutora. -Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa. -Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. -Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora. -Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento. Consultas de actas de la sesión final de evaluación del curso anterior en donde se efectuará la propuesta, con la colaboración en su caso del orientador/a de referencia, de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o tutores legales	Propuesta de orden del día de las sesiones de evaluación inicial: ✓ Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas. ✓ Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento. ✓ Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.	🚩 Realización del acta de la evaluación y subida a Séneca, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial. 🚩 Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial. 🚩 Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa. En los casos en los que se considere oportuno, a través de esta sesión de evaluación inicial, podrá iniciarse el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.

Evaluaciones trimestrales

Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos y áreas con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento de detección de NEAE, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.

En cualquier momento

Además de los diferentes momentos claves identificados anteriormente, en cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del procedimiento contemplado anteriormente.

¿Y si los indicios son detectados desde el entorno familiar?

El procedimiento sería:

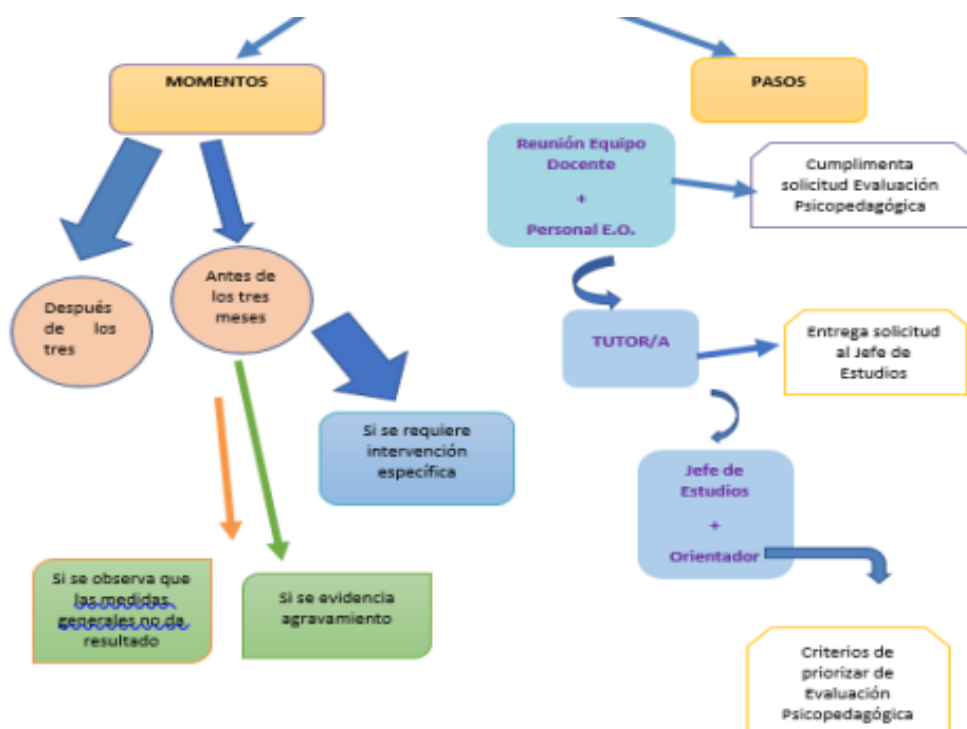
1. La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
2. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Asimismo, le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
3. El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.
4. En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.

6. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN.

6.1 PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS NEAE.



6.2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.



Según el momento de la solicitud,

Si es *después de los 3 meses* desde la aplicación de medidas generales de atención acordadas en Equipo Docente:

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Antes de los 3 meses:

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos.

Pasos a seguir:

- a) Reunión del equipo docente: Se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptada y los motivos por los que no han dado resultado.
- b) Entrega de la solicitud del tutor/a a jefatura de estudios: Una vez cumplimentada la solicitud el tutor o tutora la entregará a la jefatura de estudios
- c) Jefatura de estudios hace llegar la solicitud al orientador/a de referencia: Jefatura de estudios, conjuntamente con el orientador u orientadora de referencia del equipo de orientación educativa, aplicarán los criterios de priorización que se detallan a continuación.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

En la normativa actualmente vigente, este aspecto sólo se aborda de manera específica en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, concretamente en el apartado c del punto 2.3.3 página 21. En este apartado se dice literalmente que los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica serán los siguientes:

1. Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas (en función del desfase curricular, el desajuste o falta de adaptación, si se trata de NEE, DIA o compensación educativa...)
2. Nivel educativo en el que se encuentra el alumnado (prioridad del alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º de educación primaria).
3. Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras administraciones. En este apartado se indica que los centros docentes podrán concretar y ampliar estos criterios de priorización, sin contrariar ni contravenir los establecidos en las citadas instrucciones.

Dichos criterios de priorización serán establecidos por el equipo de orientación del centro y deberán ser aprobados por el equipo técnico de coordinación pedagógica del centro, incluyéndose en el plan de atención a la diversidad del proyecto educativo de centro.

7. RECURSOS: PERSONALES Y MATERIALES.

Para dar una adecuada respuesta a la diversidad de alumnado, el centro contará con los siguientes recursos. Por cuestiones organizativas, diferenciamos entre recursos personales y recursos materiales.

RECURSOS PERSONALES:

Dirección y Jefatura de Estudios: La Dirección supervisará los programas específicos y junto con la Jefatura y Orientación del Centro, priorizará el proceso de evaluación psicopedagógica. Además, estarán informados en todo momento de los informes externos médicos y psicopedagógicos aportados por las familias así como del procedimiento general de detección e indicios de NEAE.

Tutoras y tutores: Debe desarrollar las siguientes labores:

- ✚ Detección y comunicación de las dificultades de aprendizaje del alumnado.
- ✚ Reflexión conjunta (Equipo docente) sobre adecuaciones curriculares necesarias en cada caso.
- ✚ Comunicación de estrategias didácticas propias de cada materia.
- ✚ Seguimiento de los alumnos/as en el grupo-clase.
- ✚ Recogida de información sobre la situación personal, familiar y social del alumno/a, y posterior transición.
- ✚ Adaptación de material de aula para el ACNEAE
- ✚ Elaboración de Programas de Refuerzo del Aprendizaje y Programas de Profundización.

Profesorado especialista de las distintas áreas: Participará en la detección de necesidades educativas y en la respuesta educativa del alumnado con indicios de NEAE.

Profesorado de apoyo y refuerzo: Se encargará de atender directamente a los alumnos/as que precisen una intervención directa, tanto puntual como temporal, para el desarrollo de su proceso de enseñanza y aprendizaje.

Maestro/a Especialista en Pedagogía Terapéutica: Atendiendo al artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010, las funciones de dicho profesional son:

- ✓ La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con NEE cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- ✓ La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las Adaptaciones Curriculares Significativas.
- ✓ La elaboración y puesta en marcha de los Programas Específicos oportunos para el alumnado NEAE que lo precise.
- ✓ La selección, elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

- ✓ La tutoría del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo al que imparte docencia, en colaboración con el tutor del aula.
- ✓ La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

Maestra Especialista en Audición y Lenguaje:

- Elaborar los Programas Específicos de los alumnos/as con NEAE relacionadas con la comunicación y lenguaje.
- Asesorar a profesorado y familias, e intervenir con aquellos alumnos/as que presenten dificultades graves en lenguaje oral y escrito.
- Orientar y asesorar al profesorado para la planificación, desarrollo y evaluación de programas preventivos de estimulación del lenguaje.
- Coordinación con el Equipo Docente y con el EOE.

En nuestro Centro además, llevar a cabo el programa "Comunicarnos".

PROGRAMA COMUNICARNOS

Justificación

Según las Instrucciones de 8 de Marzo de 2012, de la Dirección General de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, los centros educativos deben establecer el conjunto de actuaciones dirigidas a la población infantil, con especial atención en el periodo de cero a seis años, a sus familias y al entorno con la finalidad de prevenir, detectar e intervenir de forma precoz sobre cualquier trastorno en su desarrollo, o riesgo de padecerlo.

La educación infantil es una etapa de trascendental importancia para el desarrollo y el establecimiento de un sólido fundamento sobre el que habrán de construirse las adquisiciones posteriores.

Según este enfoque preventivo, en nuestro centro (E.I. El Carmen), consideramos necesario implementar un programa de prevención y

estimulación del lenguaje oral como medida destinada a toda la población escolar. Con este programa pretendemos prevenir posibles dificultades en el desarrollo del lenguaje oral, así como facilitar la adquisición del proceso lectoescritor.

El programa seleccionado se llama Comunicarnos: Desarrollo del lenguaje oral y habilidades para el aprendizaje de la lectura. Está disponible en el siguiente blog: <https://siembraestrellas.blogspot.com>.

El desarrollo del lenguaje oral tiene unas implicaciones muy importantes, es decir, además de ser un instrumento para comunicarse adecuadamente, comprender y relacionarse con el entorno que le rodea, se convierte en un elemento imprescindible para el desarrollo cognitivo del niño/a. Conseguir el adecuado desarrollo de las habilidades de expresión oral es el comienzo del proceso lectoescritor. El aprendizaje del lenguaje escrito se fundamenta en el lenguaje oral, por tanto hay que trabajar los cimientos orales para que después la adquisición del lenguaje escrito tenga lugar sin dificultades.

Distintas investigaciones y estudios, recomiendan la necesidad de incluir en las aulas de Educación Infantil actividades programadas y secuenciadas de forma sistemática, enfocadas a desarrollar en los niños la conciencia sobre las diversas unidades fonológicas, así como a fomentar su capacidad para trabajar con esas unidades en tareas de análisis (segmentación) y síntesis (formación de unidades mayores).

Estructura del programa: metodología y actividades.

El programa está estructurado para cada uno de los niveles en los que se divide la educación infantil. El nivel dedicado a infantil de 3 años tendrá su fecha de comienzo en enero. La razón de comenzar en el segundo trimestre en 3 años no es otra, que dejar un periodo para que los niños completen satisfactoriamente su adaptación al centro escolar. Los alumnos de infantil de 4 y 5 años comenzarán el programa en el mes de octubre.

Mensualmente se les proporcionará a cada una de las tutoras la temporalización y el material con las actividades que se deberán desarrollar diariamente, para que dicho programa sea sistemático y efectivo.

Se abordará el desarrollo de dos ámbitos:

- La memoria auditiva.
- Las habilidades metalingüísticas:
 - o Conciencia léxica y rima en 3 años.
 - o Conciencia silábica en 4 años.
 - o Conciencia silábica, fonémica y principio alfabético en 5 años.

Cada uno de ellos consta de uno o varios objetivos y sus correspondientes actividades.

Las actividades, no están meramente enumeradas, sino que viene cada una desarrollada, y detallando que se debe de hacer en cada momento. Algunas actividades se realizan de forma oral, otras están propuestas para realizar con los materiales propios de la clase y para otras se propone un material tipo. En aquellas que se sugiere el uso de un material específico van acompañadas de un "enlace" o "link" que llevan a su descarga.

El programa dispone de material que permite trabajar la misma actividad de tres formas:

- Interactiva; para poder usar ordenadores, tablets, o pizarras digitales.
- Impresa; para realizar la actividad en formato ficha.
- Manipulativa; para poder precisamente "manipular el material".

Recomendamos

plastificarlo de forma que sea un material más duradero y resistente.

Secuenciación de objetivos y contenidos para 3 años.

Se va a desarrollar la conciencia léxica e inicio de la rima. Es una etapa en la que el bombardeo de palabras nuevas es notable y comienzan a construir frases cada vez más complejas. Trabajaremos la "Conciencia léxica:", entendida como la capacidad de escuchar, identificar y manipular las palabras que forman una frase.

Secuenciación de objetivos y contenidos para 4 años.

Trabajaremos, fundamentalmente a nivel silábico, aunque en las primeras sesiones serán un repaso del curso anterior, la "Conciencia silábica" será el eje vertebrador de la programación anual. Es esta conciencia la capacidad de escuchar, identificar, manipular y trabajar con unidades sonoras menores, como son las sílabas.

Secuenciación de objetivos y contenidos para 5 años.

Llegados a esta etapa, se dará comienzo con el desarrollo y conciencia del fonema: conciencia fonémica y el principio alfabético. Al igual que en el programa de 4 años, se dedicarán las primeras sesiones a repaso de cursos anteriores, con una unidad 0, en la que se recogerán actividades de los niveles inferiores, siendo el tutor/a el encargado/a de seleccionar que aspectos necesitan repasar los alumnos de su aula.

Conciencia fonémica: se refiere a la habilidad de escuchar, identificar y manipular los fonemas (las unidades más pequeñas de los sonidos que se combinan para formar palabras.)

Principio alfabético: consiste en saber que cada grafema (letra) corresponde a un fonema (sonido) y que cada fonema (sonido) tiene por lo menos un grafema (letra) que lo representa de forma escrita.

El programa Comunicarnos utiliza “articulemas”. La posición de las bocas o “articulemas” se usa como un elemento de apoyo a ese sonido y nos sirve para recordar la posición que tiene la boca para emitirlo, está relacionado con la experimentación propioceptiva del niño con su cuerpo. Es decir, si colocas la boca en esas posiciones y tratas de emitir algo, el resultado será el sonido del fonema que queremos, no es un código abstracto, ni arbitrario.

El uso de los articulemas cumple una doble función, por un lado, van a ser el apoyo visual que nos sirva para trabajar los sonidos y por otro lado, mejoran la articulación de nuestros alumnos.

A modo de resumen, este programa es:

- Una propuesta de trabajo, secuenciada, sistemática y organizada para las aulas ordinarias de infantil que ha de ser desarrollada por los tutores de esas aulas, dentro de la dinámica general de la clase a través de distintas actividades y materiales.
- Un programa para mejorar el desarrollo del lenguaje oral.
- Un programa para preparar y facilitar el aprendizaje del proceso lectoescritor mediante el desarrollo de las habilidades metalingüísticas en niños prelectores.

Monitora de logopedia del Ayuntamiento:

- Trabajar coordinadamente con la especialista en AL y el especialista en PT, así como con los tutores/ras de referencia, que presenten algún trastorno en el lenguaje, o con grupos de alumnos que aún no han conseguido el fonema “r”, en el nivel de 5 años.
- Asesorar a las familias.

Profesional técnico de integración social (PTIS): Colaborará en el desarrollo de programas de apoyo y asistencia del alumnado con NEE, con objeto de garantizar que su inclusión sea lo más efectiva posible durante todas las actividades que se llevan a cabo. Según el Convenio colectivo del personal

de la Junta de Andalucía (resolución del 22 de noviembre de 2002), sus funciones son:

- ❖ Atender, bajo la supervisión del profesorado especialista o equipo técnico, la realización de actividades de ocio y tiempo libre realizados por estos alumnos/as en los centros donde tales puestos estén ubicados.
- ❖ Colaborar, si son requeridos, en la programación que elaboran los órganos colegiados o equipos correspondientes, sobre las actividades de ocio y tiempo libre.
- ❖ Instruir y atender a estos niños en conductas sociales, comportamientos de autoalimentación, hábitos de higiene y aseo personal.
- ❖ Colaborar en los cambios de servicios, en la vigilancia de recreos y clases.
- ❖ Colaborar, bajo la supervisión del profesorado especialista o del equipo técnico, en las relaciones Centro-Familia.
- ❖ Integrarse en los equipos de orientación, con la misión de colaborar con el profesor tutor y/o con el resto del equipo de especialistas en actividades formativas no docentes.
- ❖ Desarrollar en general todas aquellas funciones no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la misión básica del puesto.

Orientador/a del EOE: Cuyas funciones quedan recogidas en DECRETO 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los equipos de orientación educativa, entre las que se destacan:

- Atender las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que la requieran y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- Asesorar al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.

Médico/a del EOE, con las siguientes funciones:

- Prestar atención especializada mediante seguimiento de programas preventivos y colaboración en el desarrollo de adaptaciones de acceso de aquellos alumnos con discapacidad motora que haya en el centro.
- Ofrecer información y/o pautas al profesorado sobre aspectos relacionados con enfermedades crónicas, en caso necesario.
- Colaborar en la promoción de programas de salud.

- Colaborar en el procedimiento de detección de las NEAE en caso necesario.

Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE), algunas de sus funciones, recogidas en las Instrucciones del 28 de junio de 2007 sobre la organización y funcionamiento de los EOEE, dentro del centro educativo son entre otras:

- Colaborar con los EOE en la identificación y valoración en las NEE del alumnado.
- Asesorar al profesorado y a los padres, madres o representantes legales del alumnado, en lo relativo a las técnicas, métodos y recursos apropiados para la acción educativa, tanto en el marco escolar como en el familiar.

RECURSOS MATERIALES

Con el objetivo de que nuestro trabajo sea funcional, se emplearán distintos recursos, intentando no caer en la rutina del empleo de materiales convencionales. Estos materiales se adaptarán a las necesidades, características y nivel académico de los discentes, intentando en todo momento que estos materiales sean válidos para todos los alumnos/as, atendiendo al principio de inclusión y normalización:

- ❖ Proporcionar ayudas visuales (vídeos, pictogramas, esquemas, etc.), verbales (audios extraídos de internet o grabados por nosotros mismos) y/o material de carácter manipulativo para las explicaciones.
- ❖ Emplear recursos TIC como: asambleas digitales, app como canvas, genially.
- ❖ Material más específico: están dirigidos exclusivamente al alumnado con NEE y se definen junto con los criterios para su propuesta en el dictamen de escolarización:
 1. Mobiliario especial y/o adaptado: mesas, sillas, armarios, atriles, etc.
 2. Material didáctico específico: libros, cuadernillos, tijeras adaptadas, útiles de escritura, etc.
 3. Material complementario: ordenadores, tablets.

8. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

Dentro de las medidas de atención a la diversidad previstas para la Educación Primaria en la orden 15 de enero de 2021, y en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, existen tres categorías:

- MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
- PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Las iremos viendo por separado.

8.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto Educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global,. Implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades, como actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa.

MEDIDAS GENERALES	
A NIVEL DE CENTRO	
La respuesta a la diversidad del alumnado se organizará preferentemente a través de medidas de carácter general desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva. Las programaciones didácticas y el plan de orientación y acción tutorial articularán y concretarán estas decisiones y medidas en la práctica educativa.	
PROGRAMAS PREVENTIVOS	Velar por el cumplimiento de las prácticas metodológicas basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos y metodologías al estilo Montessori y Teach. Impulsar la aplicación de programas de carácter preventivo: Programa "Comunicarnos".

AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES	Supone agrupar al alumnado en varios grupos en función de su NCC para consolidar el conocimiento de ciertos contenidos instrumentales y básicos. Tendrá un carácter temporal, abierto y flexible.
TRÁNSITO ENTRE INFANTIL E INFANTIL Y PRIMARIA	Permiten la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativa

MEDIDAS GENERALES	
A NIVEL DE AULA Las medidas generales de atención a la diversidad pueden implicar actuaciones dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo.	
PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	✓ Incluir programas preventivos del centro. ✓ Se adecúan a las características y necesidades educativas del alumnado. ✓ Organización flexible de espacios y tiempos. ✓ Uso de metodologías que promuevan la inclusión. ✓ Se deben seleccionar actividades que despierten el interés del alumnado y que estén en función de lo que queremos que aprendan. ✓ Evaluación: ● Procedimientos e instrumentos de evaluación diversos.
SEGUIMIENTO Y ACCIÓN TUTORIAL	✓ Acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor. ✓ Aplicación y seguimiento de programas de competencia emocional y habilidades sociales, incluidos en la programación de aula. Servirán para evitar el aislamiento, la falta de integración, los problemas de relaciones, la baja autoestima, etc., del alumnado.
MAESTRO/A APOYO Y REFUERZO	Destinado al alumnado al que haya que reforzar algún aspecto concreto de su desarrollo de aprendizaje.
ACTIVIDADES DE REFUERZO Y PROFUNDIZACIÓN	Se realizan actividades de refuerzo educativo o profundización, a través del desarrollo de contenidos y estrategias específicas de enseñanza –aprendizaje, para mejorar las competencias claves o desarrollar al máximo la

	capacidad y motivación del alumnado. Dichas actividades tendrán un carácter globalizador y serán fundamentalmente tareas prácticas y motivadoras. (Diseño DUA). De esta forma, los tutores/as diseñarán teniendo en cuenta tres principios: 1. Proveer múltiples formas de presentación de los aprendizajes. 2. Ofrecer múltiples formas de actividades. 3. Facilitar diferentes formas de expresión de lo aprendido.
OTRAS ACTUACIONES	• Cuidar la ubicación del alumno. • Disponer de la figura del alumno ayudante. • Uso sistemático de la agenda escolar. • Alternancia de actividades que requieran más concentración con otras que precisen menos de ellas. • Hacer uso de reforzadores, previo conocimiento de los intereses y gustos del alumnado. • Agendas visuales. • Metodologías más activas

8.2 PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE Y DE PROFUNDIZACIÓN.

Los programas de refuerzo del aprendizaje (PRA), son medidas de atención a la diversidad para la atención individualizada del alumno/a y no podrán implementarse de manera general para un grupo clase.

Suponen una modificación del currículo a excepción de los objetivos y de los criterios de evaluación. Deberán desarrollarse en el horario lectivo, preferentemente dentro de clase,

Podrán tener tanto un carácter permanente como puntual.

Requerirán de información periódica a las familias acerca de su desarrollo.

Precisarán de un seguimiento por parte del profesorado en coordinación con el tutor o tutora del grupo y con el resto del equipo docente, y en su caso, con el equipo de orientación.

Estos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas que permitan a los centros una organización adecuada a las necesidades del alumnado.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en algunas de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
 - c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica.
- Alumnado con dificultades que no sea NEAE.
- d) Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como el resto del equipo docente realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas, en caso de que se propongan como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE.

La ruta para cumplimentarlos en Séneca es:

Gestión de la orientación-Organización de la respuesta educativa-Programas de atención a la diversidad-Programas de refuerzo del aprendizaje.

Los programas de profundización, tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales. o Supondrán un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos. o Se desarrollarán en el horario lectivo de las áreas objeto de enriquecimiento.

La ruta para su cumplimentación es:

Gestión de la orientación-Organización de la respuesta educativa-Programas de atención a la diversidad-Programas de profundización del aprendizaje.

8.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS.

Para el Segundo Ciclo de Infantil, las medidas son:

- Adaptaciones de Acceso (AAC).
- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS).
- Programas Específicos (PE).
- Programa de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con Altas Capacidades (PECAI).
- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI).
- Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE).